



Resolución Suprema

Lima, .24...de...octubre.....del...2014.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, el 30 de octubre de 2014;



Que, mediante documento OF. RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/120 de fecha 14 de octubre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana del Ministerio de Relaciones Exteriores informa sobre las acciones y reuniones técnicas que realizara la delegación de los sectores participantes para el desarrollo del mencionado evento;



Que, el Encuentro Presidencial y el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador a llevarse a cabo en la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, tiene por finalidad realizar un balance sobre las acciones desarrolladas con relación al cumplimiento de los compromisos binacionales asumidos en el Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, realizado el 14 de noviembre de 2013 en la ciudad de Piura, República del Perú; así como formular iniciativas y proyectos conjuntos que, en concordancia con las políticas nacionales, permitan profundizar la integración de ambos países sobre la base de cuatro ejes temáticos: Eje Social y Cultural, Eje de Seguridad y Defensa, Eje de Asuntos Productivos y Medioambientales, Eje de Infraestructura y Conectividad;



L. HERRERA S.



Que, para los fines indicados, resulta necesaria la participación de la delegación respectiva de los sectores participantes, a efectos que brinde la asistencia y soporte técnico correspondiente, participando asimismo en las reuniones preparatorias en cada uno de los ejes temáticos antes señalados, para el adecuado desarrollo del citado evento; entre ellos, en el Eje Social y Cultural del cual forma parte el Ministerio de Salud;



J. Zavala S.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, el Ministerio de Salud ha considerado pertinente la participación del médico cirujano Víctor Raúl Cuba Ore, Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional, y asimismo del químico farmacéutico Edson Alfredo Meza Cornejo y del Bachiller en Derecho Pedro José Tomás Flores Álvarez, trabajadores de la citada Oficina General, especialistas en cooperación internacional, como integrantes de la delegación que representará al

referido ministerio en la realización de las reuniones técnicas preparatorias y asimismo brindará el apoyo técnico a la señora Ministra de Salud para la elaboración de la presentación binacional en el ámbito referido al sector salud;

Que, mediante Memorandos N° 2593-2014-OGA/MINSA y N° 2594-2014-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud informa que los viajes que realizarán el médico cirujano Víctor Raúl Cuba Oré, Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional, del 29 al 31 de octubre de 2014, y los señores Edson Alfredo Meza Cornejo y Pedro José Tomás Flores Álvarez, trabajadores de la citada Oficina General, del 27 al 31 de octubre de 2014, respectivamente, para los fines antes indicados, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como los viáticos respectivos, incluyendo el equivalente a un día adicional para gastos de instalación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informes N° 246-2014-ODRH-OGGRH/MINSA y N° 247-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado personal, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

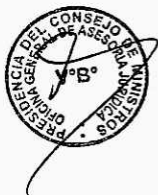
Que, en mérito a lo expuesto, atendiendo a la trascendencia, temática y relevancia del evento señalado en los considerandos precedentes, resulta de interés nacional autorizar el viaje al exterior del Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud y de los trabajadores señalados de la citada Oficina General, especialistas en cooperación internacional, para los fines mencionados;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del médico cirujano **Víctor Raúl Cuba Oré**, Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud; así como del químico farmacéutico **Edson Alfredo Meza Cornejo** y del Bachiller en Derecho **Pedro José Tomás Flores Álvarez**, trabajadores de la citada Oficina General, a la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, del 29 al 31 de octubre de 2014 y del 27 al 31 de octubre de 2014; respectivamente, para que participen, en representación del Ministerio de Salud, en las reuniones técnicas previas bilaterales a realizarse en el marco del Encuentro Presidencial y el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador.





Resolución Suprema

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje -del personal autorizado, en cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

Víctor Raúl Cuba Oré

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 1,187.49
Viáticos por 2 días (US\$ 370x2)	:	US\$ 740.00
TOTAL		US\$ 1,927.49

Edson Alfredo Meza Cornejo

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 823.88
Viáticos por 4 días (US\$ 370x4)	:	US\$ 1,480.00
TOTAL		US\$ 2,303.88

Pedro José Tomás Flores Álvarez

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US\$ 823.88
Viáticos por 4 días (US\$ 370x4)	:	US\$ 1,480.00
TOTAL		US\$ 2,303.88

Artículo 3°.- Disponer que el personal autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectuarán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

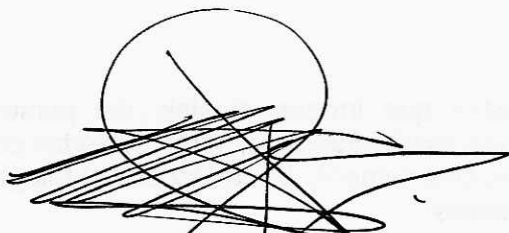
Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

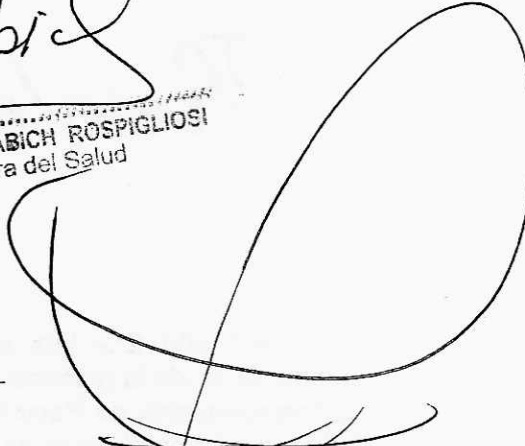


Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra del Salud


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

